RESOLUCIÓN Nº 023
(16 de enero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

El Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y el Decreto N° 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, se encuentra interesada en contratar el servicio de un Monitor(a) Para le Ejecución de Los Procesos de Formación Deportiva, Recreativa y de Actividad Física

Que, en el Presupuesto General del **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE VILLA DEL ROSARIO** para la Vigencia Fiscal 2023, se encuentra para financiar este gasto por un valor de Seis Millones Seiscientos Mil de Pesos m/cte. ($ 6´600.000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 01-026 del 16 de enero de 2023, expedido por la Sub Directora Administrativa y Financiera del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario.

Que, el Director Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario, expidió una certificación donde consta que no cuenta con el personal suficiente para desarrollar dicho servicio.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se pueden celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de

servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que, el Decreto 1082 de 2015, prevé la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación.

Que, en mérito de lo anterior, el Director Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Villa del Rosario

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de contratación la de contratación directa para ejecutar dicho servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO El presupuesto oficial para contratar el servicio es por valor de Seis Millones Seiscientos Mil de Pesos m/cte. ($ 6´600.000) con cargo al rubro No. 2.3.2.02.02.009.11 Servicios Para La Comunidad Sociales y Personales - SGP

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa del Rosario, Norte de Santander, a 16 de enero de 2023.

Holman Gonzalez

HOLMAN ALFONSO GONZALEZ DURAN
Director